



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

CARRASCOSA DE ABAJO

MODIFICACIÓN de la ordenanza reguladora de la tasa por distribución de agua incluidos los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas.

En virtud del acuerdo de pleno en sesión de 18 de septiembre de 2012.

Se da nueva redacción a la Ordenanza reguladora de la tasa de distribución de agua incluidos los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas, en cuanto a lo modificado, en parte el artículo cinco de la cuota tributaria, siguiendo vigente la ordenanza fiscal reguladora en lo no modificado en este acuerdo y adaptada a la legislación vigente y queda redactado lo modificado de la siguiente forma:

Artículo 5.- Cuota tributaria.

La Cuota tributaria resultará de la aplicación de la siguiente tarifa:

Uso doméstico

Cuota variable.

Bloque primero. Hasta diez metros cúbicos, por vivienda y año, cuarenta euros.

Bloque segundo. Desde once metros cúbicos, es decir, cada metro cúbico consumido en cada vivienda y por año, cuarenta céntimos de euro.

Derechos de acometidas y extensión: La licencia de acometida por vivienda, finca, o local, queda establecida en trescientos sesenta euros, 360 euros, con independencia de que sea o no de nueva instalación.

La presente modificación entra en vigor al día siguiente de su publicación, habiéndose aprobado por la Asamblea vecinal del municipio de Carrascosa de Abajo a 18 de septiembre de 2012, y en cuanto a lo no modificado sigue vigente la existente Ordenanza Fiscal reguladora de esta tasa.

Carrascosa de Abajo, 21 de diciembre de 2013.– El Alcalde, Juan José Manzanares Crespo. 995

BOPSO-41-10042013